



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

DECRETO EXENTO N° 1021 /.-

Curarrehue, 10 de Noviembre de 2015.

LA ALCALDIA DECRETO HOY LO
QUE SIGUE:

VISTOS:

1.- El contrato de Comodato, suscrito con esta fecha entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos N° 3 de Maite

2.- El Acuerdo N° 693 de Reunión Ordinaria N° 34 de fecha 13.07.2015, adoptado en forma unánime por el Concejo Municipal

3.- La Resolución N° 1600/08, de la Contraloría General de la República.

4.- La Sentencia del Tribunal Electoral Rol N° 1149-2012, que declara electo Alcalde de la Comuna de Curarrehue.

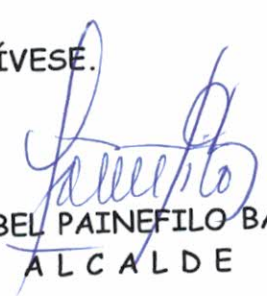
5.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

DECRETO:

1.- APRUÉBASE, el contrato de Comodato, suscrito entre la Municipalidad de Curarrehue y la Junta de Vecinos N° 3 de Maite, de fecha 03 de noviembre del 2015, por un periodo de 10 años, renovables

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL


ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE




APB/YTF/PASCH/ytf

Unidad de Control Int.

- Of. de Partes.
- Interesado.
- Secretaria Municipal
- Unidad de Control.
- Dirección de Obras.
- Carpeta



Municipalidad de Curarrehue
Secretaría Municipal

CONTRATO DE COMODATO

En Curarrehue, a 03 de Noviembre del 2015, entre la Municipalidad de Curarrehue, Rut N° 69.252.400-4, representada por su Alcalde don Abel Painefilo Barriga, Céd. de Identidad N° 10.372.496-1, con domicilio en Avenida Estadio N° 550 de Curarrehue, cuya Personería Jurídica consta en la "Sentencia del Tribunal Electoral Regional, con Rol 1149 - 2012, que declara Electo Alcalde de la comuna de Curarrehue, y por la otra parte don FRANCISCO SALAZAR BURDILES, Céd. de Identidad N° 7.095.962-3, RUT de la Organización N° 72.818.600-3, cuya personalidad Jurídica consta en Decreto N° 799 de fecha 1990, se suscribe el presente Comodato.

PRIMERO : La **Municipalidad de Curarrehue** es propietario del Inmueble denominado Inforuka, Ubicada en el Sector de Maite, en regulares condiciones .

SEGUNDO : La **Junta de Vecinos N° 3 de Maite** en uso de sus facultades como persona Jurídica, solicita al Municipio, la entrega en comodato de la Inforuka de dicho sector, para uso de sus actividades recreativas, sociales culturales y comunitario en General

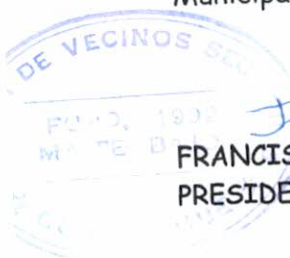
TERCERO : El Concejo Municipal, mediante Acuerdo N° 693 de fecha 13.07.2015, aprobó por unanimidad entregar en Comodato a la Junta de Vecinos N° 3 de Maite, por un periodo de 10 años, la Infraestructura cuenta con, baño completo y un salón amplio, todo en regular condiciones.

CUARTO : La Junta de Vecinos N° 3 de Maite, se compromete a cancelar el consumo de luz generado a partir de la fecha del presente contrato de comodato y mientras este tenga vigencia.

QUINTO : El presente comodato de la sede tendrá el carácter de comunitario, por lo cual su uso deberá estar abierto a las demás Organizaciones Comunitarias del sector.

SEXTO : El presente comodato podrá ser renovado automáticamente, como así mismo se faculta a cualquiera de las partes a ponerle término anticipado, dando aviso 120 días de anticipación.

SEPTIMO : Se firma el presente Contrato de Comodato, en seis ejemplares, quedando uno en poder de la Junta de Vecinos N° 3 de Maite y cinco en poder de la Municipalidad.(Dirección de Obras, Unidad de Control, Secretaría Municipal, carpeta de la Organización.



Francisco Salazar
FRANCISCO SALAZAR BURDILES
PRESIDENTE JJVV N° 3 de Maite

Abel Painefilo Barriga
ALCALDE
ABEL PAINEFILO BARRIGA
ALCALDE

Yasna Torres Fornerod
SECRETARIA MUNICIPAL
YASNA TORRES FORNEROD
SECRETARIA MUNICIPAL
MINISTRO DE FE